

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.050.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.050.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y
TECNOLOGICOS COOPTECPOL

Demandado: MARTHA SALAS GURRERO.

Radicado: 760014003028-2021-00779-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.612

Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.050.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **MARTHA SALAS GURRERO**.

De otro lado el apoderado judicial de la parte actora solicita la devolución de los depósitos judiciales existentes en el Juzgado y a favor de la parte demandante, solicitud que se despachará desfavorablemente lo anterior teniendo en cuenta que para tal efecto deben estar en firme la liquidación del crédito, trámite procesal que es competencia de los Juzgados de ejecución

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-NO ACCEDER a la petición realizada por el extremo activo por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria